



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Radicación No: 76001400302820210076700
Proceso: VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
Demandante: HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCIA" E.S.E.
NIT. No. 890.303.461-2
Email: procesosordinarioslaboral@huv.gov
notificacionesjudiciales@huv.gov
Apoderado: Dr. CRISTINA RIVERA GALINDO
Email: procesosordinarioslaboral@huv.gov
Demandado: JHONATAN MINOTTA PARUMA
Email: jhoncami0523@gmail.com
As

CONSTANCIA SECRETARIAL. Paso a Despacho de la señora juez la demanda Verbal asignada por Reparto de la Oficina Judicial de Cali a través de correo electrónico. Sírvasse proveer. Enero 24 de 2022. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

Auto Interlocutorio. No. 117

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, enero veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022).

Como quiera que el presente proceso **VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO** instaurado por HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCIA" E.S.E. quien actúa a través de apoderada judicial en contra de JHONATAN MINOTTA PARUMA, fue presentado en legal forma, razón por la cual este Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda, imprimiéndole el trámite de Verbal de Restitución de bien inmueble arrendado de Mínima Cuantía, en aplicación de la ley 1564 de 2012, Art. 384.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO a la parte demandada por el término de diez (10) días, para lo cual se hará entrega de las copias de la demanda.

TERCERO: CÍTESE a la parte demandada y notifíquesele personalmente este auto o en los términos de los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso o Decreto 806 de 2020.

CUARTO: TENGASE en poder de la parte actora los documentos originales base de la presenta demanda, hasta tanto sean requeridos por este despacho judicial.

QUINTO: Reconocer personería suficiente a la doctora CRISTINA RIVERA GALINDO portadora de la T.P. No. 295.985 del C.S. de la J. quien actúa en representación de la parte demandante de conformidad al memorial poder que obra en el expediente.

SEXTO: Por las costas y gastos del proceso se resolverá oportunamente.

NOTIFIQUESE

La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORALIDAD CALI

SECRETARIA

En Estado No. 016 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: FEBRERO 03 DE 2022


ANGELA MARIA LASSO
Secretaria.